

**TRAMITADA**  
 26 MAY 2015  
 OFICINA DE PARTES  
 DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

--	--	--

REF.: Acepta Oferta, Adjudica la Consultoría denominada "Estudio de Ingeniería Básica Relicitación Concesión Camino de la Madera" y designa Inspector Fiscal. (Código SAFI N°186090).

SANTIAGO, 26 MAY 2015

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 48 de 1994, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC), y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 1093 de 2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 5259, de fecha 29 de diciembre de 2014, que aprueba las Bases de Concurso de la Consultoría denominada "Estudio de Ingeniería Básica Relicitación Concesión Camino de la Madera".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 894, de fecha 24 de febrero de 2015, que aprueba Circular Aclaratoria N°1 de las Bases de Concurso de la Consultoría denominada "Estudio de Ingeniería Básica Relicitación Concesión Camino de la Madera".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 1086, de fecha 10 de marzo de 2015, que aprueba Circular Aclaratoria N°2 de las Bases de Concurso de la Consultoría denominada "Estudio de Ingeniería Básica Relicitación Concesión Camino de la Madera".

N° Proceso 8788056

GABINETE DGO

17 MAY 2015

- La Resolución DGOP (Exenta) N° 893 de fecha 24 de febrero de 2015, que designa Comisiones de Apertura y de Evaluación de Ofertas de la consultoría denominada “Estudio de Ingeniería Básica Relicitación Concesión Camino de la Madera”.
- El Acta de Recepción de las Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas de fecha 27 de marzo de 2015.
- El Acta de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 14 de abril de 2015.
- El Acta de Apertura de Ofertas Económicas de fecha 15 de abril de 2015.
- El Acta de Calificación de Ofertas Económicas de fecha 16 de abril de 2015.
- El Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°1301/2015/16587 de fecha 04 de mayo de 2015, emitido por la Dirección del Trabajo, presentado por la empresa “INGEROP - GHISOLFO S.A.”, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.3.8 letra e) de las Bases de Concurso.
- La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- Que, con fecha 27 de marzo de 2015, se realizó el Acto Público de Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas de la consultoría denominada “Estudio de Ingeniería Básica Relicitación Concesión Camino de la Madera”, presentando ofertas los licitantes: “CONSULTORES DE INGENIERÍA LTDA.”; “DUSAN DUJISIN Y COMPAÑÍA LTDA.”; “GHD S.A.”; “INGELOG CONSULTORES DE INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A.” y “INGEROP - GHISOLFO S.A.”.
- Que, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 14 de abril de 2015, elaborada por la respectiva Comisión de Evaluación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3.6 de las Bases de Concurso, las ofertas presentadas por los licitantes: “CONSULTORES DE INGENIERÍA LTDA.”; “GHD S.A.”; “INGELOG CONSULTORES DE INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A.” e “INGEROP - GHISOLFO S.A.”, son técnicamente aceptables.
- Que, con fecha 15 de abril de 2015, se efectuó el Acto de Apertura de Ofertas Económicas.
- Que, de acuerdo al procedimiento de adjudicación definido en el artículo 1.3.8 de las Bases de Concurso, mediante el Acta de Calificación de Ofertas Económicas de fecha 16 de abril de 2015, la Comisión de Evaluación recomienda al señor Director General de Obras Públicas adjudicar la ejecución de la Consultoría denominada “Estudio de Ingeniería Básica Relicitación Concesión Camino de la Madera” al licitante “INGEROP - GHISOLFO S.A.”.
- Que, de conformidad a lo indicado en el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°1301/2015/16587 de fecha 04 de mayo de 2015, la empresa “INGEROP - GHISOLFO S.A.”, cumple con lo requerido en el artículo 1.3.8 letra e) de las Bases de Concurso.
- La necesidad de contar con un Inspector Fiscal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 66 del RCTC y 1.2.8 de las Bases de Concurso.

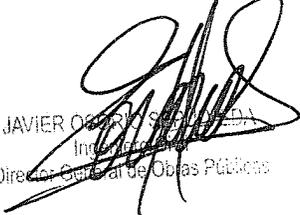
**RESUELVO (EXENTA):**

**D.G.O.P. N° 2301 /**

- 1. ACÉPTASE OFERTA Y ADJUDÍCASE** la Consultoría denominada “**Estudio de Ingeniería Básica Relicitación Concesión Camino de la Madera**” al licitante “**INGEROP - GHISOLFO S.A.**”, RUT N° 77.394.450-4, domiciliado en calle Monjitas 392, Oficina 1103, Piso 11, comuna y ciudad de Santiago, Chile.

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se establece que el contrato indicado se registrará por la modalidad de Precios Unitarios, sin reajuste.
3. **VALOR:** Del presente contrato de Consultoría asciende a \$ 171.400.000.- (ciento setenta y un millones cuatrocientos mil pesos chilenos) incluidos impuestos.
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo total máximo para la ejecución de esta Consultoría será doscientos cuarenta (240) días corridos, a contar de la fecha en que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada conforme dispone el artículo 1.4.1 de las Bases del Concurso. Este plazo no incluye los periodos de revisión y corrección de informes.
5. **PAGO:** La forma de pago del contrato será la establecida en el artículo 1.4.4 de las Bases del Concurso.
6. **GARANTÍAS:** El Consultor deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 1.4.9 de las Bases del Concurso.
7. **MULTAS:** En caso de incumplimiento, se aplicarán las multas contempladas en el artículo 1.4.8 de las Bases del Concurso.
8. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$ 171.400.000.- (ciento setenta y un millones cuatrocientos mil pesos chilenos) incluido impuestos, será imputado a:  
LP2015          ITEM 31.02.002          Código BIP: 30111623-0          \$ 46.165.000.-  
(MEJORAMIENTO CAMINO DE LA MADERA POR CONCESIONES (ESTUDIOS))  
  
Compromiso de Fondos (TD5 N°12487)
9. **DESÍGNASE**, a contar de la fecha de la presente Resolución como Inspector Fiscal titular para el contrato “Estudio de Ingeniería Básica Relicitación Concesión Camino de la Madera”, al agente público don Pablo Garrido Plaza, RUT N° 12.901.962-K y como Inspector Fiscal suplente, al agente público don Mario Fuentes Stieповic, RUT N° 9.008.555-7, quién actuará como tal en caso de impedimento del titular sin necesidad de tener que acreditar esta condición ante terceros.
10. **ESTABLÉCESE**, que las facultades y atribuciones del Inspector Fiscal serán las indicadas en las Bases de Concurso y en el RCTC.
11. **PROTOCOLIZACIÓN:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3.9 de las Bases de Concurso, en el plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada, el Consultor adjudicatario deberá suscribir ante Notario tres (3) transcripciones de ésta en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante Notario uno (1) de los ejemplares. Dentro de dicho plazo, una (1) de las transcripciones debidamente suscrita deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Dirección y la otra en la Fiscalía del MOP, en ambos casos con una copia autorizada de la protocolización efectuada y acompañando los antecedentes legales que acrediten la vigencia de la sociedad y el (los) poder (es) del (los) representante (s) legal (es).
12. **COMUNÍQUESE:** La presente Resolución al interesado; al Inspector Fiscal, a la Oficina de Contratos de la Dirección de Contabilidad y Finanzas; al Departamento de Presupuesto y Gestión Financiera de la Dirección de Planeamiento; a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y demás Servicios que correspondan.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
JAVIER OCHOA SEPULVEDA  
Inspector Fiscal  
Dirección General de Obras Públicas

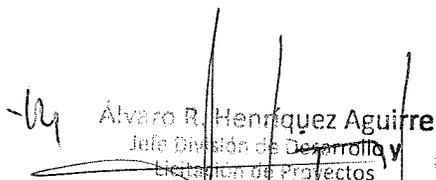
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO:		_____



ERIC MARTIN GONZALEZ  
 Coordinador de Concesiones  
 de Obras Públicas



ALEXANDER KLIWADENKO RICHAUD  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones  
 de Obras Públicas

*by*   
 Alvaro R. Henriquez Aguirre  
 Jefe División de Desarrollo y  
 Licitación de Proyectos  
 Coordinación de Concesiones  
 de Obras Públicas

*268*

